REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0750 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2019

VISTOS: Carta N°06-2019-DRTYCP/GORE-PISR de fecha 26 de julio del 2019; Oficio N°052-2019/ING.DPC de fecha 13 de Agosto del 2019; Memorándum N° 318-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de Agosto del 2019; Memorando N°452-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 19 de Agosto del 2019; Resolución Directoral Regional N°0725-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de agosto del 2019; Informe N°393-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de Setiembre del 2019 sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Regiamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de sus oficinas y ambientes, siendo la actividad programada para este año, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**;

Que, mediante Carta N°06-2019-DRTYCP/GORE-PISR de fecha 26 de julio del 2019; el Ingeniero contratado para la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0750 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2019

REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"; remite a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los términos de Referencia con las observaciones levantadas para su revisión y posterior aprobación;

Que, con Oficio N°052-2019/ING.DPC de fecha 13 de Agosto del 2019 el Ingeniero Vial de la Dirección de Caminos remite al Director de Caminos los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**; con valor referencial de S/. 499, 859.17 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 17/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/.32, 490.84 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos noventa con 84/100 Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 532, 350.01 (Quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con 01/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que, con Memorándum N° 318-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de Agosto del 2019; el Director (e) de Caminos solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, cobertura presupuestal para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**; con valor referencial de S/. 499, 859.17 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 17/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/.32, 490.84 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos noventa con 84/100 Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 532, 350.01 (Quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con 01/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Memorando N°452-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 19 de Agosto del 2019; el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**; con valor referencial de S/. 499, 859.17 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 17/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/.32, 490.84 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos noventa con 84/100 Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 532, 350.01 (Quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con 01/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, el gasto se cargará a la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	*FUNC.*	*DIV.FUNC.*	*GRP.FUNC*	*ACTIVIDAD*	*PRODUCTO*	*META*	*ESP.GASTO*	*MONTO*
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0002	2.3.2.4.1.2	499,859.17
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0002	2.3.2.4.1.2	32,490.84

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0750 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2019

TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL	*S/.532,350.01*

Que, con Resolución Directoral Regional N°0725-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de agosto del 2019; **SE APRUEBA TÉCNICAMENTE** los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)".**

Que, con Informe N°393-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de Setiembre del 2019; el Director (e) de Caminos solicita al Director Regional la aprobación de Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**; siendo que mediante proveído de fecha 03 de setiembre del 2019, el Director autorizo la tramitación del acto resolutivo.

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**;

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 11 de Abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)"**; con valor referencial de S/. 499, 859.17 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 17/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/.32, 490.84 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos noventa con 84/100

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0750 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 SEP 2019

Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 532, 350.01 (Quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con 01/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	*FUNC.*	*DIV.FUNC.*	*GRP.FUNC*	*ACTIVIDAD*	*PRODUCTO*	*META*	*ESP.GASTO*	*MONTO*
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0002	2.3.2.4.1.2	499,859.17
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0002	2.3.2.4.1.2	32,490.84
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								*S/.532,350.01*

ARTICULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Administración para que realice el proceso de Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 – 61+369)".**

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 84568